

**Circunstancias puntuables no verificables electrónicamente**

**Hermanos matriculados en algún centro solicitado:** certificación del centro especificando datos personales, curso en el que vaya a estar escolarizado en el siguiente año académico.

**Progenitores que trabajen en algún centro solicitado.**

**Proximidad del domicilio laboral a alguno de los centros solicitados.**

**Criterio complementario del centro:** solicitar información al centro

**Circunstancias puntuables verificables electrónicamente**

Solo será necesario presentar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en caso de que NO se autorice la verificación electrónica de las circunstancias puntuables a las que refieren, o que NO hayan sido reconocidas en la Comunidad de Castilla y León.

**Proximidad del domicilio laboral a alguno de los centros solicitados.**

**Rentas anuales de la unidad familiar.**

**Discapacidad en el alumno o alguno de los progenitores o hermanos.**

**Familia numerosa.**

**CALENDARIO DEL PROCESO:**

**Plazo de presentación de la solicitud:**

Del 14 de marzo al 3 de abril (hasta las 14h)

**Publicación del baremo:**

14 de mayo

**Plazo de reclamación al baremo:**

Del 15 al 23 de mayo

**Publicación de los listados de adjudicación:**

24 de junio

**Matriculación:**

Del 24 al 28 de junio.

**PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO**

**2024- 2025**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2024-2025 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla Y León.*

**Admisión y matrícula**



## INFORMACIÓN

1. El alumnado y las familias dispondrán de la información y atención necesarias para facilitar su participación en este proceso a través del **servicio telefónico 012**. También en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>) de información para la obtención de formulario de solicitud e instrucciones para su cumplimentación, así como información general sobre el proceso de admisión. Puede accederse a través del menú “Temas”- “Admisión de alumnado”- “Admisión de alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria”.
2. Los participantes en el proceso dispondrán en el Portal de Educación de la **aplicación informática en línea “ADMA”** para la consulta del estado de sus solicitudes de admisión. A esta aplicación puede accederse a través de “Familias”- “Gestión y Consultas”- “Aplicación Admisión de alumnos”.
3. Los participantes en el proceso de admisión que así lo indicaran en la solicitud, podrán recibir información sobre el estado de la misma a través de **mensajes SMS** a su teléfono móvil.

## SOLICITUD

- **SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALUMNADO DE ED. PRIMARIA DE NUEVA INCORPORACIÓN:** la solicitud de plaza en periodo ordinario del **14 de marzo al 3 de abril (hasta las 14h)**.

Se realizará preferiblemente a través del formulario web disponible en la sede electrónica de la Junta (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en (<http://www.educa.jcyl.es>). Si no se tiene firma electrónica, al finalizar la cumplimentación del formulario web se generará un acopia que se imprimirá, firmará y presentará en el centro.

En caso de tener firma electrónica, la solicitud se podrá perenatr a través del Registro Electrónico, al que se podrá acceder al finalizar la cumplimentación del formulario web.

Si no puede acceder a ningún de las dos opciones anteriores, en la dirección centro también se dispone del formulario, así como en su web

<http://craeltomillar.centros.educa.jcyl.es/>

### Para la CUMPLIMENTACIÓN:

1. Nombre y apellidos de los solicitantes y del alumno reproduciendo el del D.N.I. o N.I.E
2. Indicar el número y letra del D.N.I. o N.I.E de los solicitantes si tienen, fecha de nacimiento del alumno a escolarizar.

3. El domicilio familiar que se alegue en la solicitud deberá corresponder con aquel donde el alumno se encuentre empadronado.
4. Podrán relacionarse hasta 7 centros docentes libremente elegidos.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Será presentada electrónicamente o en el centro por uno de los solicitantes que figuren en ella presentado su D.N.I. o N.I.E. La solicitud será **firmada por ambos padres o tutores legales** (la pérdida de patria potestad, estará documentada).

### Documentación general:

- ✓ **Fotocopia del libro de familia:** Copia de las páginas que refieren al alumno y progenitores. Para los extranjeros sin libro de familia, el **certificado original de registro de ciudadano** de la Unión Europea, expedido por el Registro Central de Extranjeros de la comisaría provincial que corresponda.
- ✓ **Presentación del D.N.I. o N.I.E.**
- ✓ Si se alega la **pérdida de la patria potestad** o si el alumno está sometido a tutela, se aportará resolución administrativa o judicial justificativas de esas circunstancias.

